

OF. UDAF-DP-240-2017
Guatemala, 02 de noviembre del 2017

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho.

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

03 NOV 2017

Firma:  Hora: 10:30
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Stanley:

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), deseándole éxitos en todas sus actividades.

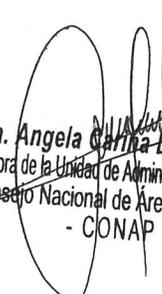
El motivo del presente es para remitir la documentación correspondiente a modificación presupuestaria tipo: INTRA 2, por un monto de: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,496,267.00), por lo que para su notificación sírvase encontrar adjunto lo siguiente:

-Comprobante C02 No. 578, en estado: APROBADO.

-Documentación de soporte

Agradeciendo la atención al presente y sin otro particular nos suscribimos de Usted.

Atentamente,


Licda. Angela Carolina Díaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -



Vo.Bo.


Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



Consta de 20 folios inclusive.
C.c. Archivo

5a. Av. 6-06 Zona 1 Edificio IPM 5to, 6to y 7mo nivel. PBX. (502) 2422 - 6700 / Fax. (502) 2253 - 4141

DICTAMEN No. DF-DP-094-2017

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. Guatemala, dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

ASUNTO: *Se solicita Dictamen Financiero para modificación presupuestaria, para regularización de saldos presupuestarios en Diversos Centros de Costos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas así como del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza –FONACON-, a fin de cumplir con ello en los compromisos institucionales.*

Atentamente se remite la presente, con la siguiente OPINIÓN:

I. ANTECEDENTES:

Que constitucionalmente en su artículo 64, fueron declarados de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. Quedando el Estado obligado a fomentar la creación de parques nacionales, reservas, refugios naturales, que son con carácter de inalienables.

Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, mediante el Artículo No. 59 del Decreto No. 04-89, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Áreas Protegidas”, como una Entidad pública dependiente de la Presidencia de la República, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo, autonomía funcional y su presupuesto integrado por la asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismo y entidades internacionales.

II. FUNDAMENTO LEGAL:

El Artículo No 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, expresa lo siguiente:

“Artículo 237.- Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobada para cada ejercicio fiscal, de conformidad a lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar”.

El Artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, establece lo siguiente:

“Artículo No. 12. Presupuesto de egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolles el reglamento respectivo, esta identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entre el sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con fuentes de financiamiento y el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.”

El Artículo No. 06 del Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete”, reza de la siguiente manera:

“Artículo No. 06. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete...”

El inciso a) del Artículo No. 70, del Decreto 04-89, del Congreso de la República, “Ley de Áreas Protegidas”, establece:

a) Dirigir las actividades técnicas y administrativas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y del -CONAP-

El Artículo No. 02 del Acuerdo Gubernativo (Presidencia de la República) No. 156-2016 reza de la siguiente manera:

“Artículo No. 02. En virtud de la derogatoria anterior el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, deberá de tomar las acciones necesarias para readecuar su presupuesto, liquidar el pasivo laboral y los bienes que fueron adquiridos para el funcionamiento del Sistema”

III. ANÁLISIS FINANCIERO

- 1. Que el Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, establece una asignación al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), divididos en Gasto de Funcionamiento por cantidad total de Ciento tres millones cuatrocientos veintidós mil doscientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q.103,421,234.00), y Gastos de*

5 Av. 6-06 Zona 1 Edificio IPM, PBX. (502) 2422-6700 / Fax: (502) 2253-4141

Inversión por la cantidad de Un millón ciento dieciséis mil setecientos sesenta y seis quetzales exactos (Q.1.116.776.00), lo que hace un gran total de Ciento cuatro millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q. 104,538,000.00), mismos montos que fueron modificados mediante Acuerdo Gubernativo No. 11-2017, en incrementos, por un monto de: Cinco millones de Quetzales exactos (Q,5,000,000.00), dando un total general de: Ciento Nueve millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q.109,538,000.00) .

2. Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, cuenta con disponibilidades presupuestarias en las fuentes de financiamiento: 21 “Ingresos Tributarios IVA-PAZ”; 29 “Otros recursos del tesoro con afectación específica”; 31 “Ingresos Propios”; 32 “Disminución da Caja y Bancos de Ingresos Propios”; 71 “Donaciones internas”; Actividades: 09 “Dirección y Coordinación”; 10 “Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica”; 13 “Investigación para la Conservación de la Diversidad Biológica”, ya que de conformidad con el artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, “Ley Orgánica del Presupuesto”, se cuenta con una estructura de egresos que permite la ejecución de los gastos que sean de forma coherente, ordenada y que incida positivamente en la ejecución presupuestaria asignada, por lo que se considera, que lo solicitado es procedente.

IV. OPINION:

El Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera –UDAF- del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, OPINA:

1. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificación presupuestaria por un monto total de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,496,267.00)**, provenientes de las fuentes de financiamiento: 21 “Ingresos Tributarios IVA-PAZ”; 29 “Otros recursos del tesoro con afectación específica”; 31 “Ingresos Propios”; 32 “Disminución da Caja y Bancos de Ingresos Propios”; 71 “Donaciones internas”, del presupuesto designado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas para el ejercicio fiscal 2017.
2. Que es procedente la emisión del presente Dictamen, y así dar cumplimiento a los objetivos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

C.c. Archivo



Marco Antonio Muñoz
Encargado de Presupuesto
Consejo Nacional de Áreas Protegidas



Licda. Angela Carina Díaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -



RESOLUCION No. DS-41-2017
GUATEMALA, 18 DE OCTUBRE DE 2017

EL DESPACHO SUPERIOR DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
-CONAP-

Tiene a la vista la solicitud de autorización de una modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,496,267.00)**, en las fuentes de financiamiento: 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ"; 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica"; 31 "Ingresos Propios"; 32 "Disminución da Caja y Bancos de Ingresos Propios"; 71 "Donaciones internas", en las actividades: 09 "Dirección y Coordinación"; 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; 13 "Investigación para la Conservación de la Diversidad Biológica"; del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", para una modificación presupuestaria que permita cumplir con sus funciones al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, durante el presente ejercicio fiscal, dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, mediante Dictamen No. DF-DP-94-2017 de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017), recomienda que se apruebe la modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, emitiendo adicionalmente el comprobante identificado con la forma CO2 número QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (578), a través del cual se han realizado las reservas presupuestarias, e ingresadas al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

POR TANTO:

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en ejercicio de las funciones previstas en los Artículos 70, inciso h, y 72 de la Ley de Áreas Protegidas, con base en lo que determina la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, Artículo 32, numeral 3, inciso b).

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria planteada, por la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en las fuentes de financiamiento: 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ"; 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica"; 31 "Ingresos Propios"; 32 "Disminución da Caja y Bancos de Ingresos Propios"; 71 "Donaciones internas"; en las actividades: : 09 "Dirección y Coordinación"; 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; 13 "Investigación para la Conservación de la Diversidad Biológica"; por un monto de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,496,267.00)**, para el funcionamiento del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, dentro del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

SEGUNDO: La autoridad Superior involucrada en este movimiento presupuestario, al tenor de lo que determina el párrafo tercero del Artículo 13, y 29 del decreto No.101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, es responsable de velar por el cumplimiento de las metas y utilización eficiente de los recursos presupuestarios acreditados a través de estas actuaciones.

TERCERO: ~~Notifíquese la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de modificación presupuestaria CO2, debidamente firmado y sellado, así mismo trasladar una copia a la Unidad de Administración Financiera para los controles y registros correspondientes.~~


Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	18	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
2	RESOLUCION	DS-41-2017		18 10 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
578				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

T-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-113-1703-31-0000-0000	TELEFONIA	-10,500.00	-10,500.00
11130016-31-00-000-010-000-162-1703-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-484.00	-484.00
11130016-31-00-000-010-000-165-0108-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-1,500.00	-1,500.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1703-29-0101-0005	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-100,000.00	-100,000.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1704-32-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-2,700.00	-2,700.00
11130016-31-00-000-010-000-199-1704-71-2,101-0012	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-849,020.00	-849,020.00
11130016-31-00-000-010-000-233-0108-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-440.00	-440.00
11130016-31-00-000-010-000-233-1703-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-300.00	-300.00
11130016-31-00-000-010-000-253-1101-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-2,000.00	-2,000.00
11130016-31-00-000-010-000-264-0108-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-30.00	-30.00
11130016-31-00-000-010-000-267-0108-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-270.00	-270.00
11130016-31-00-000-010-000-284-1704-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,755.00	-1,755.00
11130016-31-00-000-010-000-291-1703-31-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-7,500.00	-7,500.00
11130016-31-00-000-010-000-297-0108-31-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-4,800.00	-4,800.00
11130016-31-00-000-010-000-297-1704-32-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-1,000.00	-1,000.00
11130016-31-00-000-010-000-298-1704-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-11,900.00	-11,900.00
11130016-31-00-000-013-000-181-0101-21-0000-0000	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-160,000.00	-160,000.00
11130016-31-00-000-013-000-183-0101-21-0000-0000	SERVICIOS JURIDICOS	-73,600.00	-73,600.00
11130016-31-00-000-013-000-184-0101-21-0000-0000	SERV. ECONOMICOS, CONTABLES Y DE	-150,000.00	-150,000.00
11130016-31-00-000-013-000-188-0101-21-0000-0000	SERV. DE ING., ARQ. Y SUPERVISION DE	-100,000.00	-100,000.00
TOTAL ==>		-1,477,799.00	-1,477,799.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	RESOLUCION	DS-41-2017		18	10	2,017	578
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-112-1703-31-0000-0000	AGUA	10,500.00	10,500.00
11130016-31-00-000-010-000-151-0108-31-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,800.00	4,800.00
11130016-31-00-000-010-000-162-1101-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	2,000.00	2,000.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1703-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	484.00	484.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1704-71-2,101-0012	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	70,000.00	70,000.00
11130016-31-00-000-010-000-169-1704-71-2,101-0012	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	2,000.00	2,000.00
11130016-31-00-000-010-000-195-0108-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	440.00	440.00
11130016-31-00-000-010-000-233-1704-71-2,101-0012	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00	20,000.00
11130016-31-00-000-010-000-233-1704-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	1,755.00	1,755.00
11130016-31-00-000-010-000-239-1704-71-2,101-0012	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	62,370.00	62,370.00
11130016-31-00-000-010-000-241-1703-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	7,500.00	7,500.00
11130016-31-00-000-010-000-241-1704-71-2,101-0012	PAPEL DE ESCRITORIO	500.00	500.00
11130016-31-00-000-010-000-241-1704-32-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	500.00	500.00
11130016-31-00-000-010-000-243-1704-71-2,101-0012	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	1,000.00	1,000.00
11130016-31-00-000-010-000-253-1704-32-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	2,500.00	2,500.00
11130016-31-00-000-010-000-253-1704-71-2,101-0012	LLANTAS Y NEUMATICOS	40,000.00	40,000.00
11130016-31-00-000-010-000-254-1704-71-2,101-0012	ARTICULOS DE CAUCHO	32,670.00	32,670.00
11130016-31-00-000-010-000-261-1704-71-2,101-0012	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00	1,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-0108-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,500.00	1,500.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1704-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00	6,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1704-71-2,101-0012	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00	25,000.00
11130016-31-00-000-010-000-268-1704-32-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	1,200.00	1,200.00
11130016-31-00-000-010-000-268-1704-71-2,101-0012	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	25,000.00	25,000.00
11130016-31-00-000-010-000-269-0108-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	300.00	300.00
11130016-31-00-000-010-000-283-1703-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	300.00	300.00
11130016-31-00-000-010-000-283-1704-71-2,101-0012	PRODUCTOS DE METAL	1,500.00	1,500.00
11130016-31-00-000-010-000-286-1704-71-2,101-0012	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00	15,000.00
11130016-31-00-000-010-000-286-1704-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	3,400.00	3,400.00
11130016-31-00-000-010-000-291-1704-71-2,101-0012	UTILES DE OFICINA	1,500.00	1,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	RESOLUCION	DS-41-2017		18	10	2,017	578
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-31-00-000-010-000-292-1704-71-2,101-0012	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	5,000.00	5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-294-1704-71-2,101-0012	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	10,000.00	10,000.00
11130016-31-00-000-010-000-296-1704-71-2,101-0012	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	15,000.00	15,000.00
1130016-31-00-000-010-000-297-1704-71-2,101-0012	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	4,000.00	4,000.00
11130016-31-00-000-010-000-298-1703-29-0101-0005	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	100,000.00	100,000.00
11130016-31-00-000-010-000-298-1704-71-2,101-0012	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	50,000.00	50,000.00
11130016-31-00-000-010-000-322-1704-71-2,101-0012	EQUIPO DE OFICINA	11,000.00	11,000.00
11130016-31-00-000-010-000-326-1704-71-2,101-0012	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	80,960.00	80,960.00
11130016-31-00-000-010-000-328-1704-71-2,101-0012	EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00	15,000.00
11130016-31-00-000-010-000-329-1704-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00	2,000.00
11130016-31-00-000-010-000-329-1704-71-2,101-0012	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	360,520.00	360,520.00
11130016-31-00-000-013-000-185-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	160,000.00	160,000.00
11130016-31-00-000-013-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	9,300.00	9,300.00
11130016-31-00-000-013-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	400.00	400.00
11130016-31-00-000-013-000-261-0101-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	300.00	300.00
11130016-31-00-000-013-000-264-0101-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	200.00	200.00
11130016-31-00-000-013-000-268-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	3,000.00	3,000.00
11130016-31-00-000-013-000-269-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2,500.00	2,500.00
11130016-31-00-000-013-000-292-0101-21-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	900.00	900.00
11130016-31-00-000-013-000-298-0101-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	7,000.00	7,000.00
11130016-31-00-000-013-000-913-0101-21-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	300,000.00	300,000.00
TOTAL ==>		1,477,799.00	1,477,799.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-41-2017		18	10	2,017	578
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-483,600.00		483,600.00	
0000 SIN ORGANISMO	-483,600.00		483,600.00	
0000		-483,600.00		483,600.00
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	-100,000.00		100,000.00	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-100,000.00		100,000.00	
0005 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA AÉREA		-100,000.00		100,000.00
31 INGRESOS PROPIOS	-27,824.00		27,824.00	
0000 SIN ORGANISMO	-27,824.00		27,824.00	
0000		-27,824.00		27,824.00
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-17,355.00		17,355.00	
0000 SIN ORGANISMO	-17,355.00		17,355.00	
0000		-17,355.00		17,355.00
71 DONACIONES INTERNAS	-849,020.00		849,020.00	
2,101 Donantes varios internos	-849,020.00		849,020.00	
0012 PERENCO-BATALLON VERDE-CONAP-CONSEJOS DE DESARROLLO		-849,020.00		849,020.00
TOTAL		-1,477,799.00		1,477,799.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	RESOLUCION	DS-41-2017		18	10	2,017	578
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,477,799.00	1,008,319.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,477,799.00	1,008,319.00
INVERSIÓN FISICA		0.00	469,480.00
	INVERSIÓN FISICA	0.00	469,480.00
TOTAL:		-1,477,799.00	1,477,799.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-1,477,799.00</u>	<u>1,477,799.00</u>
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-1,477,799.00	1,477,799.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-1,477,799.00	1,477,799.00
TOTAL:			-1,477,799.00	1,477,799.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	10	2,017
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
Σ	RESOLUCION	DS-41-2017		18	10	2,017	578
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-1,477,799.00	1,477,799.00
TOTAL:	-1,477,799.00	1,477,799.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	10	2,017
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	RESOLUCION	DS-41-2017		18	10	2,017	578
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO



Licda. Angela Carina Diaz Contreras
 Directora de la Unidad de Administración Financiera
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 - CONAP -

Ing. Elder Enrique Figueroa Rodriguez
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas





**RESOLUCIÓN 102/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Guatemala doce de Octubre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

El Jefe del Parque Nacional Laguna del Tigre, Región Petén, centro de costo Parque Nacional Laguna del Tigre, con fecha 09 de Octubre del 2017 emitió oficio No. PNLT-418-2017 EVMC/cana, respaldado por el Sistema de Gestión –SIGES–, comprobante 23 del centro de costos 12707, de fecha 09 de Octubre del presente año (consta de cinco folios, incluyendo el oficio de envió) y recibido el 12 de Octubre 2017 que tiene la finalidad de presentar una modificación presupuestaria para fortalecer distintos renglones del grupo uno y dos en su subproducto 003-002-0005 CONAP, Parque Nacional Laguna del Tigre, solicita resolución producto de la modificación presupuestaria, según lo planteado en el mismo oficio y después de revisar los datos que obran en esta Unidad de Planificación, en concordancia al comprobante SIGES 23, que adjunta al oficio, se resuelve lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales.

CONSIDERANDO

Que las gestiones solicitadas son necesarias para poder solventar diferentes gastos necesarios para desarrollar de forma óptima, las funciones del Parque Nacional Laguna del Tigre.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

POR TANTO

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.



**ESTA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que las modificaciones presupuestarias planteadas en el oficio No. PNLT-418-2017 EVMC/cana, de fecha 09 de Octubre del año dos mil diecisiete, respaldado por el Sistema de Gestión –SIGES– con el comprobante SIGES No.20 del centro de costo 12707, Parque Nacional Laguna del Tigre, **no requiere modificación de metas físicas.**
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es eminentemente técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es de carácter técnico, por lo que se esta Unidad de Planificación se abstrae de cualquier consideración financiera.
- III. Esta resolución no autoriza ninguna modificación de metas físicas.

David E. Vargas N.
Asesor en Planificación



Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP



**RESOLUCIÓN 066/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Guatemala diecisiete de dos mil diecisiete.

Considerando

Que la Dirección Regional de Costa Sur con fecha 11 de agosto de 2017 envió oficio DRCS/belh/139/2017, recibido el 16 de agosto 2017 en el que informa sobre la modificación presupuestaria con comprobante SIGES No. 16 (que consta de tres folios incluyendo el oficio de envío) que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para la reparación de fotocopiadoras y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas para la ejecución de la planificación por resultados, de acuerdo al comprobante SIGES No. 16 que adjunta al oficio.

Considerando

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales.

Considerando

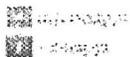
Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Página 1 de 2

5.Ave. 6-06 Zona 1 Edificio IPM, PBX. (502) 2422-6700 / fax (502) 2253-1144



www.conap.gob.gt



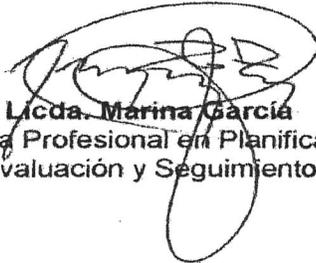


**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que la modificación presupuestaria indicada en el oficio DRCS/belh/139/2017 de fecha 11 de agosto de 2017 y comprobante SIGES No. 16, no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.
- III. Esta resolución no autoriza la modificación de metas físicas.


Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y
Programación




Licda. Marina García
Asesora Profesional en Planificación,
Evaluación y Seguimiento


Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP





**RESOLUCIÓN 094/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Guatemala veintiséis de Septiembre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Metropolitana CONAP, centro de costo Region Metropolitana, con fecha 26 de Septiembre del 2017 emitió oficio No. DRM 472-2017, con comprobante SIGES No. 13 (consta de cuatro folios, incluyendo el oficio de envió) recibido el 26 de Septiembre 2017 que tiene la finalidad de presentar una modificación presupuestaria para fortalecer el diferentes renglones **en sus subproductos 003-002-0005 y 003-002-0008**. CONAP, producto de la modificación presupuestaria, se realiza la presente resolución y después de revisar los datos que obran en esta Unidad de Planificación.

CONSIDERANDO

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales.

CONSIDERANDO

Que las gestiones solicitadas son necesarias para poder solventar el pago de diferentes gastos necesarios en el desenvolvimiento de la regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

POR TANTO

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

ESTA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN



ESTA UNIDAD DE

RESUELVE

PLANIFICACIÓN

- I. Con base en la información presentada se considera que las modificaciones presupuestarias indicadas en el oficio No. FONACON-GE-451-2017, de fecha 04 de Octubre del año dos mil diecisiete, no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar, el rango de acción de esta unidad es eminentemente técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto la Unidad de Planificación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, se abstrae de cualquier consideración financiera.
- III. Esta resolución no autoriza ninguna modificación de metas físicas.

David E. Vargas N.
Asesor en Planificación



Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP